

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!

## Resumen de la Mesa Sectorial de Educación (10 de mayo de 2024)

- “Activa-Mente” Implantación de este nuevo programa experimental para el curso 2024/25. Especialidad E.F. del cuerpo 590 (10 medias jornadas).
- **Comisión de Servicio de carácter general**, no se requieren 2 años de permanencia, se eliminan las restricciones a partir de esta reunión.
- **Llamamientos telemáticos**, el último será el viernes 7 de junio, con adjudicación el lunes 10 e incorporación el martes 11.

La Mesa Sectorial se inicia a las 09.30 horas en la Consejería de Educación, Ciencia y Formación, Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio en la Avda. Valhondo s/n. de Mérida (Badajoz).

Asistentes por la Administración: María del Pilar Pérez García (Secretaria General de Educación), David Moreno Rego (Director General de Personal Docente). Inspectores centrales, María Patón Grajera (Jefa de Servicio), Juan Manuel Vitar (Jefe de Servicio de la Dirección General), David Rodríguez Campón (Jefe de Servicio), Abel y M.Bel (Asesores) y Lola (Secretaria de la mesa).

Asistentes por los Sindicatos (Mesa Técnica): José Antonio Romo Gutiérrez y Carmen Romero Romero (sindicato PIDE) y representantes del resto de los sindicatos.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto uno:** Aprobación, si procede, del acta de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fecha 23 de abril de 2024.

**Punto dos:** RESOLUCIÓN de de de 2024, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación (CIE) y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE) durante el curso escolar 2024/2025.

**Punto tres:** INSTRUCCIÓN xxx de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se regula el programa experimental de pruebas homologadas para la certificación del nivel Intermedio B1 Inglés del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, destinado al alumnado matriculado en 4º de Educación Secundaria Obligatoria o en el último curso de un ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional en el marco de un proyecto bilingüe, en el curso escolar 2024-2025, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura.

**Punto cuatro:** INSTRUCCIÓN nº x/2024 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se regula el programa experimental “Activa-mente: codocencia para el aprendizaje físicamente activo” y se

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!

establece la selección de centros públicos en los que se desarrollará el programa en el curso académico 2024-2025, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Punto cinco:** RESOLUCIÓN de XX de XXXX de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio al personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2024/2025.

**Punto seis:** RESOLUCIÓN de -- de -- de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los Cuerpos Docentes no Universitarios para el curso 2024/2025.

**Punto siete:** Ruegos y Preguntas.

## RESUMEN

**PUNTO UNO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL DOCENTE DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2024.**

Se procede a la aprobación del acta.

**PUNTO DOS: RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE COMISIONES DE SERVICIO A LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN (CIE) Y DEL CUERPO DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (CISAE) DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024/2025.**

Desde el Sindicato PIDE creemos que la resolución de esta convocatoria no es necesaria y solicitamos su eliminación, ya que al ser la inspección educativa un cuerpo docente, deben estar incluidos en la resolución del procedimiento para la concesión de comisiones de servicio al personal funcionario de carrera de los Cuerpos Docentes no Universitarios durante el curso escolar 2023/2024. De esa manera todos los docentes, sean inspectores o no, tendrán los mismos derechos.

- *Respuesta de la administración: No se acepta, ya que dependen orgánicamente de la Secretaría General y no de la Dirección General de Personal Docente.*

**PUNTO TRES: INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA EXPERIMENTAL DE PRUEBAS HOMOLOGADAS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL NIVEL INTERMEDIO B1 INGLÉS DEL MARCO COMÚN EUROPEO, DESTINADO AL ALUMNADO MATRICULADO EN 4º DE EDUCACIÓN**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PiDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

**SECUNDARIA OBLIGATORIA O EN EL ÚLTIMO CURSO DE UN CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FP EN EL MARCO DE UN PROYECTO BILINGÜE.**

Desde el sindicato PIDE planteamos las siguientes aportaciones a la instrucción:

**Donde pone:** Instrucción xxx de la Secretaría General [...], en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura.

**Debe poner:** Instrucción xxx de la Secretaría General [...] en centros **educativos públicos** de la comunidad autónoma de Extremadura.

Justificación. La certificación por medio de un centro público (EOI) y de su funcionariado, únicamente puede ser para centros públicos de enseñanza y no para centros privados en régimen de concierto, pues sería utilización de recursos públicos y de su personal para dar servicio a empresas privadas.

Por otra parte, dichas empresas privadas subscriben acuerdos económicos con otras (Cambridge entre otras) que benefician a su alumnado y utilizan sus instalaciones para dicha actividad comercial (instalaciones que su mantenimiento sufragamos todos).

- *Respuesta de la administración: No se acepta ya que los centros concertados están recibiendo la cuantía y es bueno para las EOI.*

**Donde pone:** Esta Instrucción pretende, [...] de los centros.

**Debe poner:** Esta Instrucción pretende, [...] de los **centros públicos**.

- *Respuesta de la administración: No se acepta*

**Donde pone: Cuarta. Selección del alumnado participante.**

1. Cada centro educativo establecerá dentro de su programación general anual los criterios para la selección del alumnado candidato a realizar las pruebas. Estos [...]

**Debe poner: Cuarta. Selección del alumnado participante.**

1. Cada centro educativo **público** establecerá dentro de su programación general anual los criterios para la selección del alumnado candidato a realizar las pruebas. Estos [...]

- *Respuesta de la administración: No se acepta.*

**Donde pone: Cuarta. Selección del alumnado participante.**

1. Cada centro educativo establecerá [...].

**Debe poner:**

1. Cada centro educativo **público** establecerá [...].

- *Respuesta de la administración: No se acepta.*

**Añadir en el texto de instrucción Octava. Gratuidad de las pruebas:**

1. La inscripción en las pruebas para el alumnado **de centros públicos** participante será gratuita.

- *Respuesta de la administración: No se acepta.*

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

¿SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!

### Modificar la instrucción Decimoctava. Reconocimiento para el profesorado participante.

1. El profesorado de Educación Secundaria de la especialidad de Inglés participante en el programa será reconocido, por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, con **6** créditos de formación, por curso escolar.
2. Los docentes de las Escuelas Oficiales de Idiomas que formen parte de las unidades de evaluación de las pruebas homologadas recibirán las **8 €** siguientes gratificaciones:

Por la corrección y evaluación de la prueba escrita: por prueba y alumno.

Por la administración, corrección y evaluación de la prueba oral: **150 €/ prueba y grupo hasta 32 alumnos** (Instrucción 7/2024).

- **Respuesta de la administración:** *No se acepta, los docentes van a seguir realizando su trabajo.*

#### Deseamos aclarar:

- ¿Quién redacta las pruebas? *Comisión de Pruebas unificadas.*
- ¿Cuánto se cobra? *No se cobra, tienen reducción horaria por pertenecer a la comisión.*
- ¿Este alumnado entra en el cupo de alumnado libre que tienen las EOI? *No son alumnos libres, si a efectos de matrícula se les consideraría antiguos alumnos.*

El Sindicato PIDE, no aprueba esta instrucción, ya que se rechazan nuestras propuestas.

#### Aspectos más importantes de la instrucción:

El programa se desarrollará en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya selección, dado su carácter experimental, se ha llevado a cabo desde la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Año de implantación de la sección bilingüe en el centro.
- Participación en proyectos internacionales.
- Número de alumnos matriculados en la sección bilingüe.

El programa experimental de pruebas homologadas para la certificación del nivel de competencias lingüísticas B1 Inglés del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas tiene como finalidad que el alumnado que cursa enseñanzas obligatorias y ciclos formativos de grado medio de formación profesional pueda acreditar el nivel intermedio B1 en el idioma de inglés mediante una prueba conducente a la certificación de idiomas.

Será destinatario de este programa el alumnado matriculado en 4º de Educación Secundaria Obligatoria o en el último o en el último curso de un ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional.

Cada centro educativo establecerá dentro de su programación general anual los criterios para la selección del alumnado candidato a realizar las pruebas.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁ CERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PiDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

Entre los posibles criterios para la selección del alumnado se considerarán, entre otros aspectos, la calificación que el alumnado obtenga en el primer trimestre del curso en las disciplinas no lingüísticas y en la lengua extranjera objeto de la certificación y la calificación obtenida en estas mismas materias a lo largo de la etapa educativa.

La elaboración de estas pruebas correrá a cargo de la comisión de elaboración y redacción de pruebas unificadas de certificación de competencias lingüísticas de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Nota:** Todos los detalles del programa, así como la forma y plaza de presentación de solicitudes, características de la prueba y demás pormenores, se publicarán en la correspondiente Resolución.

#### **PUNTO CUATRO: INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA EXPERIMENTAL “ACTIVA-MENTE: CODOCENCIA.**

Desde el Sindicato PIDE planteamos las siguientes aportaciones a la instrucción:

#### **Cuestión general: Cambiar sesión por periodo en lo referente a la cuestión lectiva**

- *Respuesta de la administración: Se acepta.*

#### **Donde pone Cuarta. Características del programa:**

1. La implantación del programa experimental “Activa-mente” implica 9 sesiones lectivas de docencia directa y específica para el trabajo de codocencia, además de las complementarias [...]
- 6.- Tanto el profesorado de materias no motrices como el profesorado especialista de Educación física [...]

#### **Debe poner Cuarta. Características del programa:**

- 1.- La implantación del programa experimental “Activa-mente” implica 9 periodos lectivos de docencia directa y específica para el trabajo de codocencia, además de 3 periodos complementarios [...]
- 6.- Tanto el profesorado de materias no motrices como el profesorado especialista de Educación Física [...].

- *Respuesta de la administración: Se aceptan los 9 periodos, y 3 periodos complementarios, de los cuales 1 será de coordinación obligatoria.*

#### **Donde pone:**

2.- Al profesorado participante se le facilitará una formación específica presencial y virtual sobre docencia compartida y sobre la metodología específica del programa. Será obligatoria tanto para el profesorado de Educación Física como para el resto de personal codocente. Dicha formación será reconocida con créditos de innovación.

#### **Debe poner:**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁ CERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PiDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

2.- Al profesorado participante se le facilitará una formación específica presencial y virtual sobre docencia compartida y sobre la metodología específica del programa. Será obligatoria tanto para el profesorado de Educación Física como para el resto de personal codocente. Dicha formación será reconocida con **5 créditos de innovación**.

- *Respuesta de la administración: No se acepta, se mantienen 3 créditos.*

Aspectos más importantes de la instrucción son:

El programa experimental “ACTIVA-MENTE: codocencia para el aprendizaje físicamente activo” es un programa de integración del movimiento y el ejercicio físico en el entorno educativo, mediante el desarrollo de clases físicamente activas a partir de la docencia compartida o codocencia. Tiene como finalidad la mejora de la salud física y psicológica del alumnado, de su rendimiento académico y de las relaciones interpersonales para reducir la conflictividad en las aulas.

Destinatarios. Este programa va destinado a los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya selección, dado su carácter experimental, se ha llevado a cabo desde la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Centros que hayan implementado, previamente, programas, proyectos o acciones similares.
- Centros de atención preferente o aquellos que, aún no considerados dentro de esta tipología, puedan haber detectado problemas de conducta o disciplina entre su alumnado.

Características del programa. La implantación del programa experimental “Activa-mente” implica 9 sesiones lectivas de docencia directa y específica para el trabajo de codocencia, además de las complementarias que se asignarán al departamento de Educación Física.

Nota: Todos los pormenores del programa, así como el desarrollo del mismo, la forma y presentación de solicitudes de participación y demás pormenores se publicará en la correspondiente resolución.

**PUNTO CINCO: RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE COMISIONES DE SERVICIO AL PERSONAL FUNCIONARIO.**

Desde el Sindicato PIDE proponemos los siguientes cambios:

1. En esta resolución deben incluirse a los integrantes del Cuerpo de Inspectores, al ser un cuerpo docente igual que los demás y publicar dos convocatorias diferenciadas supone un agravio comparativo y un derroche innecesario.

- *Respuesta de la administración: No se acepta.*

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

2. **Solicitamos** eliminar el último párrafo del subtipo 3.1.1.B. Resto de órganos unipersonales de gobierno: “Para todos los supuestos previstos en las letras 3.1.1. A y 3.1.1. B, el personal docente solicitante, que vaya a impartir disciplinas no lingüísticas en idioma distinto al castellano por formar parte de la correspondiente Sección Bilingüe o por tratarse de un Centro Educativo Bilingüe, se solicitarán las plazas con carácter bilingüe”.  
- *Respuesta de la administración: No se acepta.*
3. **Solicitamos** eliminar el último párrafo del subtipo 3.1.1.E. Plazas en aulas hospitalarias: “Quienes soliciten este subtipo de comisión deberán acompañar a su solicitud informe favorable de la persona titular de la dirección del centro educativo adscrito”.  
- *Respuesta de la administración: No se acepta.*
4. **Solicitamos** eliminar el último párrafo del subtipo 3.1.1.F. Plazas en centros penitenciarios o en el Aula del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales “Vicente Marcelo Nessi” de Badajoz, adscrita al IES “San José” de Badajoz: “Quienes soliciten este subtipo de comisión deberán acompañar a su solicitud informe favorable de la persona titular de la dirección del centro educativo adscrito”.  
- *Respuesta de la administración: No se acepta.*
5. **Solicitamos** incluir en el subtipo 3.1.1.H. Enseñanzas deportivas de régimen especial, los criterios de prioridad que deben aplicarse en caso de que una plaza sea solicita por más de un funcionario de carrera.  
- *Respuesta de la administración: No se acepta.*
6. **Solicitamos** eliminar el último párrafo del subtipo 3.1.1.I. Programa de Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados (PRUEPA): “A la solicitud se acompañará informe favorable del Coordinador del programa”.  
- *Respuesta de la administración: No se acepta.*
7. **Solicitamos** eliminar parte del último párrafo del subtipo 3.1.1.J. Centros de atención educativa preferente o de difícil desempeño: “y deberán acompañar a su solicitud informe favorable de la persona titular de la dirección del centro educativo solicitado”.  
- *Respuesta de la administración: No se acepta.*

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

8. **Solicitamos** eliminar el último párrafo del subtipo 3.1.1.K. Equipos de atención temprana o equipos específicos: “La admisión de las solicitudes presentadas estará supeditada a la emisión del Informe motivado por el Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, siendo causa de exclusión del procedimiento en caso de ser desfavorable”.
- **Respuesta de la administración:** *No se acepta.*
9. **Solicitamos** eliminar de la documentación que debe acompañar al subtipo 3.1.2.C. Formación Profesional a) Coordinador de Formación Profesional en modalidad dual: “se acompañará a la solicitud de informe favorable”.
- **Respuesta de la administración:** *No se acepta.*
10. **Solicitamos** eliminar de la documentación que debe acompañar al subtipo 3.1.2.C. Formación Profesional c) Ciclos Experimentales Bilingües, el “Certificado del centro educativo donde se indique que se ha solicitado la implantación de ciclos experimentales bilingües”. No tenemos que recordar a la Administración que ella tiene esa información al haberlo autorizado. Además sólo podrán participar en esta modalidad quien previamente tenga el título de Acreditación y Habilitación Lingüística.
- **Respuesta de la administración:** *No se acepta.*
11. **Solicitamos** eliminar el subtipo 3.1.2.C. Formación Profesional d) Centros de Excelencia, ya que de mantenerse serían comisiones de servicio a dedo y romperían con el principio de igualdad al no existir ningún criterio objetivo en su concesión.
- **Respuesta de la administración:** *No se acepta.*
12. **Solicitamos** a la Administración que se replantee las comisiones de servicio del subtipo 3.1.2.E. Coordinación de proyectos y programas de innovación y Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, ya que consideramos que dichas coordinaciones deberían ser asumidas por personal con destino definitivo en el centro que son quienes realmente lo conocen y, en cualquier caso, que se elimine el requisito de estar aprobado en el curso anterior, ya que la Administración no lo aplicó en la anterior convocatoria.
- **Respuesta de la administración:** *No se acepta.*
13. **Solicitamos** que en el subtipo 4.1.2.C. Enfermedad grave de familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad (padre, madre y suegro/a) se incluya también a los hermanos y a los tutores legales de personas adultas (abuelos u otros).



Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

- *Respuesta de la administración: La administración valora el informe que refleja la función de tutorización o cuidador principal.*

14. **Solicitamos** que los informes negativos de los puntos 4.2. y 5.2. estén a disposición de los afectados y de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación de Extremadura para que los funcionarios no se vean indefensos ante decisiones arbitrarias.

- *Respuesta de la administración: No se acepta, cualquier persona puede solicitar y supervisar su informe.*

15. Mientras que la Consejería de Educación no incluya en las plantillas orgánicas todas las plazas existentes, recordamos que el concurso de traslado es el único sistema justo de provisión de puestos de trabajo, **solicitamos** eliminar los siguientes requisitos del apartado 5.1. de las Comisiones de servicio de carácter general:

- Acreditar una permanencia ininterrumpida en el puesto de destino definitivo prestando servicios efectivos en el mismo desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2024. A estos efectos la permanencia en el puesto de destino definitivo se entenderá interrumpida tanto por el disfrute de cualquier comisión de servicios como por el pase a situaciones administrativas diferentes a la de servicio activo en el periodo referido.

- No tener adjudicado otro destino para el curso escolar 2024/2025 tras la Resolución definitiva del concurso de traslados convocado por Resolución 15 de noviembre de 2023.

- No desempeñar cargo directivo cuyo mandato se prolongue en el curso 2024/2025.

- *Respuesta de la administración: Se admite, se elimina la necesidad de permanencia de 2 años para solicitar las comisiones de carácter general, así como el apartado siguiente " No tener adjudicado otro destino para el curso escolar 2024/2025 tras la Resolución definitiva del concurso de traslados convocado por Resolución 15 de noviembre de 2023"*

16. **Solicitamos** que se modifique el punto 6.2.f con la eliminación de la posibilidad de conceder la comisión de servicio en la misma localidad a las:

- Comisiones de servicio de carácter docente de tipo preferente. Estamos seguros que siempre habrá docentes interesados en el centro y en caso de llevarse a cabo por la Administración imposibilitaría la posibilidad de ofertar plazas en concurso de traslados en cientos de centros al estar ocupadas dos plazas por la misma persona y no poder ofertarse ninguna de las dos en la convocatoria de traslados. En último caso sólo podríamos aceptar la 3.1.1.A. en caso de que ningún docente con destino en el centro quiera ejercer la Dirección del mismo.

- Comisiones de servicio de carácter docente de tipo no preferente, por incompatibilidad de horario con el cargo electo.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!

- *Respuesta de la administración: No se admite.*

17. **Solicitamos** que se aclare el texto en el punto 6.2.g sobre las especialidades a las que se puede optar. Por ejemplo, cualquier plaza de ámbito debe ser adjudicada al solicitante con mayor puntuación al igual que sucede en el Concurso de Traslados y no tener en cuenta la especialidad del propietario al ser una plaza correspondiente al Departamento de Orientación.

- *Respuesta de la administración: Se mirará.*

18. **Desde PIDE solicitamos** que en el apartado 7.1. se simplifique el procedimiento de registro, debería ser suficiente con la identificación del funcionario docente con su usuario de RAYUELA y con el procedimiento telemático. No entendemos el motivo de tener que usar el certificado electrónico, cuando aún hay muchos docentes que no disponen de dicho certificado.

- *Respuesta de la administración: No se admite, es de obligatorio que los funcionarios de carrera lo tengan.*

19. **Solicitamos** modificar el punto 8.1.2. por el siguiente texto: En el caso de que la Dirección General [...] en un plazo de **diez días hábiles**, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida. Para llevar a cabo dicha subsanación se habilitará el portal del docente “profex.educarex.es” con las instrucciones correspondientes para su tramitación vía telemática.

- *Respuesta de la administración: No se admite, si se amplía, no hay plazo para poder publicar la adjudicación a tiempo.*

#### Aspectos más importantes de la resolución:

Las comisiones de servicio se clasifican en tres modalidades diferentes: de carácter docente, de carácter humanitario y de carácter general.

#### COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER DOCENTE

• **Comisiones de servicio de carácter docente preferentes** ( personas titulares de la dirección de los centros, dirección de los equipos generales o específicos o dirección de residencias, resto de órganos unipersonales de gobierno, Aulas abiertas especializadas, Aulas Especializadas para alumnado con Trastorno del Espectro del Autismo y apoyo al alumnado con problemas graves de conducta en situaciones muy excepcionales, adaptación de puesto de trabajo, plazas en aulas hospitalarias, plazas en centros penitenciarios o en el Aula del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales “Vicente Marcelo Nessi” de Badajoz, adscrita al IES “San José” de Badajoz, supuestos de violencia de género, enseñanzas deportivas de régimen especial, programa de Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados (PRUEPA), centros de atención educativa preferente o de difícil desempeño, equipos de atención temprana,

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!

equipos de orientación generales (ORIENTA XXI) y equipos específicos, experimenta (Centro Interactivo de Ciencia de Llerena).

- **Comisiones de servicio de carácter docente no preferentes:** desempeño de la coordinación de Sección Bilingüe/Programa Bilingüe MEFPD British Council, asesor Lingüístico para el Programa Bilingüe MEFPD British Council, impartición de enseñanza bilingüe, formación Profesional, ciclos Experimentales Bilingües, centros de Excelencia, coordinadores del Proyecto de Sistemas de Gestión de Calidad (CALIDEX), tutor en fase nacional de campeonato de FP “Spainskills”, cargos electos, coordinación de proyectos y programas de innovación y Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, responsable de proyectos Internacionales para el desarrollo y ejecución de programas de carácter europeo e internacional, coordinador Programa REDES, coordinador Proyectos de Formación en Centros.

#### COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER HUMANITARIO

- **Enfermedad propia.**
- **Enfermedad grave de un familiar:** por razones de enfermedad grave, discapacidad, situación de dependencia reconocida a partir del grado II o trastorno del neurodesarrollo de hijo/hija, siempre que se encuentre a cargo de la persona solicitante, no pueda valerse por sí mismo y requiera la necesidad de su cuidado directo y continuo, enfermedad grave del cónyuge, pareja de hecho o persona conviviente, enfermedad grave de familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad (padre, madre y suegro/a), enfermedad grave de familiar de segundo grado de consanguinidad (hermanos, abuelos o nietos)
- **Conciliación de la vida familiar y laboral:** facilitar el cumplimiento de medidas judiciales establecidas en relación con el ejercicio de la patria potestad y/o guarda y custodia, atender al cuidado de menor de edad cuando, entre la localidad en la que tenga su domicilio y la localidad donde tenga su destino definitivo, valorándose, especialmente, el carácter de familia monoparental o que los dos cónyuges trabajen fuera de la localidad de la residencia familiar, siempre que, en ambos casos, se justifique la imposibilidad de atención del menor, en el supuesto de régimen de visitas en los supuestos de separación y divorcio o cese legal de convivencia, atender a un familiar con discapacidad o dependencia reconocida a partir del grado II, hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad (cónyuge o pareja de hecho o conviviente, padres, suegros, hermanos, abuelos o nietos), siempre que se encuentre a cargo de la persona solicitante, no pueda valerse por sí mismo y requiera la necesidad de su cuidado directo y continuo.
- **Conflicto grave en el centro.**

#### COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER GENERAL

Podrá solicitar comisiones de servicio de carácter general todo el personal funcionario de carrera que, reuniendo los requisitos para ello, tenga destino definitivo en un centro público dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, en la fecha en la

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!

que finalice el plazo de presentación de instancias. Además, será necesario para solicitar esta comisión de servicios que el personal funcionario de carrera reúna los siguientes requisitos:

- Acreditar una permanencia ininterrumpida en el puesto de destino definitivo prestando servicios efectivos en el mismo desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2024. A estos efectos la permanencia en el puesto de destino definitivo se entenderá interrumpida tanto por el disfrute de cualquier comisión de servicios como por el pase a situaciones administrativas diferentes a la de servicio activo en el periodo referido.
- No tener adjudicado otro destino para el curso escolar 2024/2025 tras la Resolución definitiva del concurso de traslados convocado por Resolución 15 de noviembre de 2023.
- No desempeñar cargo directivo cuyo mandato se prolongue en el curso 2024/2025.

Nota: Todos los pormenores de las comisiones de servicio, así como los criterios de desempate aplicables a las comisiones de servicios de carácter docente, causa de no adjudicación de destino, las condiciones para la concesión de una comisión de servicio, lo requisitos generales y específicos, el procedimiento y demás pormenores, serán publicados en la correspondiente resolución.

## **PUNTO SEIS: RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y EL CALENDARIO PARA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO, CON CARÁCTER PROVISIONAL, AL PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS.**

Desde el Sindicato PIDE planteamos a los responsables de la Consejería el motivo de modificar el orden de adjudicación (por ejemplo, de los reingresados).

- *Respuesta de la administración: No se ha modificado respecto al curso anterior.*

Consideramos que el calendario de todos los procedimientos y la adjudicación definitiva de destinos debe finalizar como muy tarde el **31 de julio**.

- *Respuesta de la administración: Este año dependen del desarrollo de las oposiciones, aunque la fecha establecida es el **1 de agosto**.*

Desde PIDE empezamos nuestra intervención diciendo que la convocatoria es similar a la de años anteriores y se incluye el calendario previsto de todas las actuaciones del proceso de adjudicación de destinos para el curso 2024/2025.

Con carácter específico solicitamos que:

1. **Incluir** en el apartado B) del procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.: La Dirección General,

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!

previa información a los representantes de la mesa sectorial y de las juntas de personal docente, remitirá a los centros afectados la relación de personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro, titulares o adscritos a la especialidad afectada por la insuficiencia horaria (...).

- *Respuesta de la administración: No se admite.*

2. **Eliminar** el último párrafo del apartado B del 3.1.1.: Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por la persona interesada no podrá ser invocado por esta a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar, por tal motivo, lesionados sus intereses y derechos.

- *Respuesta de la administración: No se admite.*

3. **Aclarar** en el apartado 7.1. en el apartado g) el orden de adjudicación del resto de las comisiones de servicio.

- *Respuesta de la administración: No se admite, se ha tratado en el el 7.4.5*

4. **Eliminar** las restricciones del punto 7.4.5.c) al número máximo de las **Comisiones de Servicio de Carácter General** de solicitantes del mismo centro. Reiteramos que la comisión de servicio de carácter general, mientras la Consejería de Educación no oferte en concurso de traslados todas las plazas existentes, debe poder solicitarse y concederse a cualquier docente que siendo funcionario de carrera tenga destino definitivo y exista vacante en el destino solicitado.

- *Respuesta de la administración: Se debe redactar nuevamente, en función de lo modificado anteriormente.*

5. **Añadir** el siguiente texto en el apartado 9.1.2., en el 9.2. y en el 9.3.: Dicho personal funcionario, podrá asistir al claustro de inicio de curso de su nuevo destino, así como del reparto horario de manera preferente. Para ello podrán adecuarse los horarios y procedimientos en su anterior centro de origen.

- *Respuesta de la administración: No procede, no somos competentes en el tema horario.*

Aspectos más importantes de la resolución:

- Personal funcionario participante en las asignaciones de destino.

a) Personal funcionario de carrera: funcionarios del cuerpo de maestros suprimidos, funcionarios desplazados por insuficiencia total de horario, funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, excepto el de Maestros, que hayan perdido su destino definitivo en virtud de sentencia judicial o resolución de recurso administrativo, funcionarios declarado en situación de provisionalidad,

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁ CERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!

funcionarios que reingresa al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo, funcionarios que ha sido admitido para la concesión de una comisión de servicios.

- b) Personal funcionario en prácticas para el curso escolar 2024/2025.
- c) Personal funcionario interino.

- Orden de preferencia para la adjudicación de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2024/2025, de los distintos colectivos.

- a) Personal funcionario de carrera que haya sido admitido para la concesión de una comisión de servicio de carácter docente de tipo preferente.
- b) Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en situación de supresión.
- c) Personal funcionario de carrera desplazado de su centro de destino por insuficiencia total de horario.
- d) Personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, excepto el de Maestros, que haya perdido su destino definitivo en virtud de sentencia judicial o resolución de recurso administrativo.
- e) Personal funcionario de carrera declarado en situación de provisionalidad.
- f) Personal funcionario de carrera que reingresa al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.
- g) Personal funcionario de carrera que haya sido admitido para la concesión del resto de comisiones de servicios.
- h) Personal funcionario en prácticas para el curso escolar 2024/2025.
- i) Personal funcionario interino.

#### CALENDARIO PREVISTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS, CON CARÁCTER PROVISIONAL, PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025.

- Del -- de --- al -- de --- de 2024: plazo para la presentación de **solicitudes** para la concesión de **comisión de servicio**.
- Del **4 al 7 de junio**: publicación de los **listados** y apertura del plazo de **solicitud** para la adjudicación de **destinos provisionales** por el personal funcionario de carrera integrante de los siguientes colectivos:
  - Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en situación de supresión.
  - Personal funcionario de carrera de todos los cuerpos docentes no universitarios, excepto el Cuerpo de Maestros, que hayan perdido su destino definitivo en virtud de sentencia judicial o recurso.
  - Personal funcionario de carrera de todos los cuerpos docentes declarados en situación de provisionalidad.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

- Para la adjudicación de destino con carácter provisional por el personal funcionario de carrera que reingresa al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.
- **Primera semana de julio:** apertura de plazo para que el personal funcionario interino que pertenezca a listas ordinarias, el personal funcionario en prácticas, así como las personas aspirantes que hayan solicitado ingresar en ellas por primera vez, **petición destino** para el curso escolar 2024/2025.
- **Cuarta semana de junio:** publicación de los listados **provisionales** de solicitudes **de comisiones de servicio** admitidas y excluidas.
- **Primera semana de julio:** plazo para las **subsanciones y reclamaciones** contra las listas provisionales de solicitudes de **comisiones de servicio** admitidas y excluidas.
- **Primera semana de julio:** publicación del listado del personal funcionario de carrera **desplazado** de su centro por insuficiencia total de horario y apertura del plazo para la presentación de **solicitud** para la adjudicación de destinos.
- **Segunda semana de julio:** estudio y resolución de las subsanciones y reclamaciones contra las listas provisionales de solicitudes de **comisiones de servicio** admitidas y excluidas.
- **Cuarta semana de julio:** publicación de los listados definitivos de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
- A partir del **26 de julio:** publicación de la **adjudicación inicial** de destinos, con carácter **provisional**, para el curso escolar 2024/2025, al personal funcionario de carrera, en prácticas e interino.
- A partir de la fecha de publicación de la adjudicación inicial de destinos habrá un plazo de **4 días naturales** para presentar **reclamación** a dicha adjudicación o, en el caso del personal funcionario de carrera admitido para la concesión de una comisión de servicios o de personal funcionario interino, renuncia a la participación en el procedimiento de adjudicación de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2024/2025.
- **A partir del 1 de agosto:** publicación de la **adjudicación final** de destinos, con carácter provisional, para el curso 2024/2025 del personal funcionario de carrera, en prácticas e interino.

**Nota:** Todos los pormenores de la adjudicación de los diferentes colectivos se explicitarán en la correspondiente resolución.

#### **PUNTO SIETE: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Sobre las instrucciones y criterios publicados sobre las **OPOSICIONES**, que no han sido comunicadas previamente a los sindicatos y que son mejorables, debemos hacer las siguientes **matizaciones y preguntas**:

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PiDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

1. Si los opositores no pueden llevar **reloj** analógico que, al menos, **se ponga un reloj de pared en cada aula**. Es importante conocer en cada momento el tiempo del que se dispone para administrarlo correctamente.  
*- Respuesta de la administración: Según la administración los aspirantes estarán informados de la hora en todo momento.*
2. **Desde PIDE solicitamos** que **no se utilice papel autocopiativo**, dado que sobre este hay que ejercer más fuerza de la habitual al escribir y no es compatible con todo tipo de bolígrafos, además obliga al opositor a ir comprobando que la copia se realiza bien. Proponemos que se sustituya por la proyección del examen individual en la pantalla digital o equipos informáticos del tribunal, de modo que no sea necesario el papel autocopiativo y de ese modo los cinco integrantes del tribunal pueden visualizarlo al mismo tiempo. De esa manera también evitaríamos manipular y custodiar el doble de papel, que ecológicamente no es la decisión más adecuada, además del gasto ingente que esta medida supone.  
*- Respuesta de la administración: La administración nos informa que el folio válido es el original, no es necesario que los opositores estén pendientes de que el texto se copie y no se tienen en cuenta nuestras observaciones.*
3. **Que se descarte** de las instrucciones la cuestión de las **abreviaturas**, ese nivel de concreción puede llevar a interpretaciones individuales del tribunal y discriminaciones. Puede causar problemas legales al afectar al principio antiformalista que judicialmente cómo se sentenció favorablemente a los opositores de otros procesos similares. ¿Debemos entender que estas hay que leerlas tal cual? Es decir, que si abrevio el concepto Unidad Didáctica por Unid. Didac. debo leer “unid. didac”. Si esto es así, solicitamos que se puedan leer completo el concepto, ya que la RAE regula que las abreviaturas deben leerse reponiendo la forma plena de la palabra abreviada.  
*- Respuesta de la administración: No hay ningún problema en este aspecto, si en acrónimos y abreviaturas personales.*
4. Se debe informar a todos los tribunales que los **representantes sindicales** podemos acceder a las sedes de los tribunales sin restricciones, ya tuvimos problemas en la oposición pasada en alguna sede. Además, ante el elevado número de sedes y tribunales, debe **incrementarse el número de coordinadores** de las oposiciones de las Delegaciones Provinciales de Educación, para subsanar cualquier posible incidencia que surja con la agilidad suficiente. Los tribunales deben estar amparados por la Administración y disponer de soluciones de manera inmediata.  
*- Respuesta de la administración: Se hace siempre.*



Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PiDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¿SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

5. **Uso de pizarra.** Desde PIDE solicitamos que los opositores puedan utilizar la pizarra, dado que es la herramienta de trabajo más utilizada en el aula.
- *Respuesta de la administración:* Sólo se usará si el propio opositor la lleva, así como el resto de materiales.
6. **¿Se implantará la nueva Ley de FP en el curso 2024/25 en Extremadura? ¿Cómo se está distribuyendo en plantilla funcional?**
- *Respuesta de la administración:* Se trata de una Orden a nivel nacional, por lo que esta administración actuará desde su competencia, con las limitaciones actuales.

Sindicato PIDE

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)